

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
FONDO CONCURSABLE MUNICIPAL
TU BARRIO MÁS SEGURO 2022

Considerando que la Seguridad Ciudadana se constituye como una de las principales prioridades de los vecinos y vecinas de Maipú, la Municipalidad, ha abierto una convocatoria para que las organizaciones territoriales y funcionales puedan postular a recursos para contribuir a la resolución de los principales problemas que les aquejan, teniendo en cuenta que son ellos mismos quienes conocen de mejor manera la realidad de sus territorios.

En este sentido, los proyectos deben promover la organización y la participación de las comunidades con el fin de contribuir a la seguridad y prevención del delito y las violencias.

Estas especificaciones técnicas buscan orientar la postulación al fondo entregando directrices para el buen desarrollo de las diferentes tipologías a las cuales se puede postular a través de él.

El monto a financiar corresponderá a un máximo de \$ 1.000.000 de pesos, IVA incluido por proyecto terminado, esto incluye todos los gastos asociados como compra de materiales, instalación y/o construcción.

Dado que el fondo no permite el pago a través de boleta de honorarios, cualquier instalación y/o trabajo que no sea ejecutado por la comunidad, será de cargo de la empresa que ejecute el proyecto.

Los plazos de ejecución no deberán sobrepasar los 90 días.

Los proyectos serán acompañados por la Dirección de Prevención y Seguridad Ciudadana de la comuna de Maipú.

TIPOLOGÍAS

1. ALARMAS COMUNITARIAS

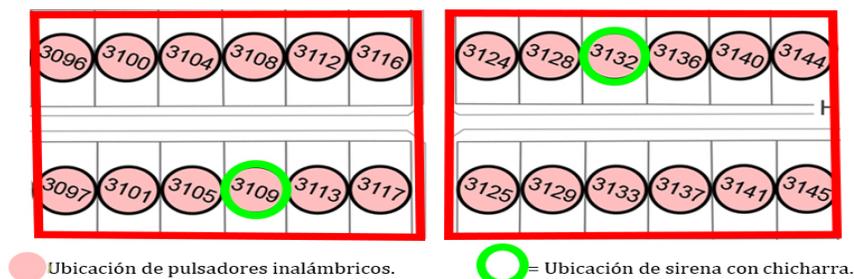
Las alarmas comunitarias son un sistema de protección solidario enfocado en promover y fortalecer la comunicación y el resguardo entre vecinos y vecinas, generando instancias de participación, solidaridad y coordinación en pro de prevenir situaciones de delito y/o emergencias domiciliarias o problemáticas de salud principalmente a incendios y problemáticas de salud.

1.1 CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA

El sector a intervenir debe ser residencial. El número de viviendas asociadas a una central de alarma variará de acuerdo al perfil de calle, longitud y distancia de los terrenos. Estos sistemas deben tener asociadas en promedio 10 casas, como se muestra a modo de ejemplo en la imagen N° 1, con un mínimo de 6 y un máximo de 12, el cual podría variar según lo determine el criterio técnico, siempre deberá asegurarse el alcance de cada

vivienda a la central a la cual está asociada.

Imagen N° 1 Distribución tipo de un Sistema de Alarmas Comunitarias



Es importante señalar que para velar por una adecuada implementación, se deberá contemplar los siguientes criterios:

- 1.- **Componente Físico:** Este corresponde a las centrales, pulsadores, visores y carteles.
- 2.- **Componente Concentración:** Para el uso adecuado y eficiente del sistema los vecinos deben tomar en cuenta que la asignación de alarmas debe ubicarse en pasajes, calles, manzanas, villas o poblaciones “completas”, para que las vecinas y vecinos puedan
- 3.- **Componente Comunitario:** Es el principal componente de un sistema de Alarmas, corresponde al proceso de organización entre vecinas y vecinos, generación de protocolos de actuación frente a delitos y/o situaciones de emergencia (delitos, incendios, VIF, accidentes, situaciones de salud, etc.).

DIPRESEC concentra sus esfuerzos en incentivar la comunicación, el reconocimiento y la organización entre las personas que componen los cuadrantes. El sistema sólo funcionará adecuadamente si existe el compromiso y la organización de las vecinas y vecinos

1.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS.

Se considerará la provisión, suministro, instalación, capacitación a la comunidad y garantía, que deberán ajustarse a los siguientes requerimientos técnicos:

- a) 1 Sirena: De a lo menos 12 volt de operación, potencia de a lo menos 30 watts - 120 DB, que incluya un relé de dos tonos.
- b) 1 Gabinete: Fierro laminado en frío con tratamiento exterior anti oxidante, para sirena de a lo menos 30 watts - 120 DB de potencia, color blanco.
- c) 1 Baliza: Debe incluir led destellante, material protector plástico ABS resistente, acrílico o similar. Voltaje de operación de a lo menos 12 volt.
- d) 1 UPS Litio: Respaldo de energía eléctrica, voltaje de operación de a lo menos 12 volt, amperaje desde 2 Amper (no se aceptará baterías de ciclo profundo o plomo-ácida).
- e) 1 Módulo de fuente de poder o transformador: Alimentación de a lo menos 12 volt, 2 Amper.
- f) 1 Receptor inalámbrico: Con función de temporizador programable para el apagado automático de la sirena incorporado en gabinete, frecuencia 433 Mhz, con posibilidad de activación y desactivación de a lo menos dos relés.
- g) Transmisor o botón inalámbrico (6 a 12 por central): Compatible con receptor de

frecuencia 433 Mhz (incluir la pila), alcance de cobertura máximo de 70 metros de radio de dos señales. La activación de la sirena se efectuará al presionar una vez y al presionar por segunda vez se desactiva el sonido, pudiendo activar la sirena de cualquier pulsador.

- h) 1 panel o visor display: Tiene la función de exhibir el número del control configurado a la alarma que ha generado la activación.
- i) 1 implemento de alerta anti-vandálico: Un tamper que permita la activación de la alarma en caso de ser dañada por terceros.
- j) Interruptor o sistema de corte exterior: permite apagar la alarma en caso de activación involuntaria o por mal uso.
- k) Letreros de identificación de Alarma Comunitaria para todas las viviendas en cobertura de PVC espumado, se debe considerar un filtro UV para mayor durabilidad del logo del proyecto, el espesor será de 3 mm o superior.
- l) Todos los componentes serán nuevos y de primera calidad.

1.3 CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE LOS SERVICIOS

- a) Se requiere que todos los instaladores cuenten con certificación SEC. Esto deberá ser debidamente certificado por la empresa que ejecute el proyecto, el cual deberá entregar dichas certificaciones a la organización social, adjudicataria del FONDO
- b) La instalación se ejecuta de acuerdo al reglamento SEC vigente.
- c) Todos los artefactos y/o equipo que son metálicos llevan protección a tierra.
- d) La unión entre conductores dentro de las cajas de derivación debe aislarse con cinta de goma y huincha aisladora.
- e) Todo material y componentes que se utilice en la ejecución de las instalaciones, deben ser nuevos
- f) Al finalizar las obras físicas, el contratista deberá entregar los planos definitivos de las alarmas instaladas para cada sector que se haya intervenido

1.4 GARANTÍA, SERVICIO DE REPARACIÓN Y/U OTROS AJUSTES PROPIOS DE LA INSTALACIÓN

La empresa que ejecute el proyecto deberá ofertar un período de garantía de **24 meses** que considere los siguientes aspectos:

- a) Reparaciones ante fallas a todo evento, consideran la reposición de partes y piezas defectuosas y son de cargo del contratista en un plazo no superior a 48 horas corridas tras reportarse la falla
- b) Asistencia y revisión en terreno para adaptar el sistema a nuevos usuarios o eliminar a los existentes, codificación de centrales y pulsadores de pánico, etc.
- c) Realizar ajustes propios de la instalación de centrales de alarmas (por ejemplo desmontaje, traslado y reinstalación), de los pulsadores de pánico (por ejemplo nuevas codificaciones), letreros de advertencia (por ejemplo desmontaje, traslado, reinstalación o extracción y de todos sus componentes descritos en el punto 4.1 de las presentes Bases Técnicas
- d) La empresa debe restituir el o los productos y servicios en su totalidad, cuando se

presenten desperfectos y se compruebe que la falla no es producto de la intervención de terceros, actos vandálicos, incendios y/o catástrofes naturales.

2. CIRCUITO CERRADO DE TELEVIGILANCIA

Los circuitos cerrados de televigilancia corresponden a dispositivos de monitoreo a través de cámaras que se instalan en determinadas instalaciones con el objetivo de vigilar y registrar lo que sucede en dicho espacio. Para efectos del Fondo, las cámaras solo podrán apuntar a registrar lo que sucede en el espacio público. Dicho circuito debe considerar, entre otras cosas un protocolo de resguardo de imágenes tal como se señala más adelante.

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS CÁMARAS

Se considera el siguiente equipamiento técnico, a fin que cumplan con altos estándares de imagen y grabación, considerando además un almacenamiento de imágenes de 30 días:

Equipamiento:

- NVR 8CH 4K / 8 POE / 2HDD / DS-7608NI-Q2 / 8P O superior
- MINI BULLET IP / QHD 4MP / LENTE 2,8MM / IR 30M POE / DS-2CD1043G0E-I O superior
- DISCO DURO SATA 2TB SKYHAWK 3.5"5900RPM SATA3 USO VIDEOVIGILANCIA O superior
- CABLE UTP 305M /CAT5E / COBRE / DS-1LN5E-E/E O superior
- Las garantías del equipamiento, corresponde a las garantías del proveedor del equipamiento

2.2 ESPECIFICACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN

- La instalación de las cámaras no puede estar asociada a ninguna estructura o terreno que esté considerada como Bien Nacional de Uso Público.
- La instalación de soportes o postes, podría estar asociada a un terreno privado, toda vez que el vecino autoriza la instalación del mismo.
- Considerar que la alimentación del servicio va a estar asociada al domicilio donde quede apostado el Kit que alimenta las cámaras. El consumo aproximado es de 6 watts.

2.3 CONSIDERACIONES OPERACIONALES

La instalación de estos dispositivos tecnológicos deben tener las siguientes consideraciones de implementación, las cuales les permitirá contar con un servicio que cumpla con los estándares que se le exigen, a saber:

- La grabación y captación de imágenes debe efectuarse con fines exclusivos de seguridad, específicamente lo afecte a la convivencia de los vecinos y vecinas.
- La entidad u organización respectiva es responsable legal del tratamiento de las imágenes grabadas o capturadas.

- Las imágenes sólo podrán ser captadas en lugares públicos. Excepcionalmente podrán ser captadas en lugares privados abiertos cuando se trate de la persecución por un hecho constitutivo de delito flagrante.
- Un funcionario municipal o delegado municipal deberá certificar que las imágenes hayan sido grabadas en los lugares permitidos, al menos una vez al mes, y que no se hayan captado imágenes desde espacios de naturaleza privada como el interior de viviendas, de establecimientos comerciales o de servicios, jardines, patios o balcones, entre otros;
- Se deben implementar medidas de seguridad para la protección de imágenes, de forma de impedir que terceros accedan a su contenido.
- Las imágenes deberán ser destruidas dentro de los 30 días desde que éstas hayan sido grabadas o captadas.
- La municipalidad deberá garantizar el ejercicio de los derechos la persona grabada, como los de acceso y cancelación de datos. De acuerdo a lo anterior, todo ciudadano tendrá derecho de acceso a las grabaciones, para lo cual deberá dirigir una solicitud al funcionario municipal que designe la autoridad edilicia, debiendo indicar el día en que presumiblemente fue grabado, debiendo la municipalidad establecer un procedimiento que permita el efectivo ejercicio de esta atribución.
- Cumplir con otras exigencias que determine la municipalidad para la protección de la vida privada de los vecinos/os

3. RECUPERACION ESPACIOS PUBLICOS

Los proyectos que postulen a esta tipología deben fomentar la seguridad ciudadana, el desarrollo, la equidad y la calidad de vida de los habitantes de la comuna, reforzando la identidad local. Asimismo permitirán mejorar espacios públicos existentes así como construir obras nuevas, a fin de permitir la recuperación de plazas, plazoletas, platabandas de avenidas, calles, pasajes, paseos, sendas peatonales, entre otros espacios urbanos.

3.1. FOCALIZACION DE LA INTERVENCIÓN

La intervención se debe ubicar en:

- **Lugares con alta concentración delictual**, delitos contra las personas en el espacio público y contra la propiedad
- **Lugares percibidos como inseguros por parte de la comunidad**

Para llevarlos a cabo, se sugiere considerar algunos elementos que inciden en la percepción de inseguridad de los habitantes:

a) Control visual del entorno

- Deficiente iluminación
- Vegetación no balanceada y/o no mantenida
- Obstrucción de visibilidad por elementos físicos
- Lugares trampa o espacios recovecos

b) Control social

- Falta de vigilancia natural (lugares que no permiten que las personas del entorno vean lo que está sucediendo)
- Espacios abandonados, descuidados o anónimos
- Falta de consolidación de espacios públicos
- Falta de sentido de territorialidad y pertenencia

c) Desorden social

- Acumulación de basura
- Graffitis en muros
- Consumo de alcohol
- Venta y consumo de droga
- Vandalismo, peleas callejeras o acción de pandillas
- Ocupación del espacio público por grupos de pandillas

d) Soporte social

- Falta de espacios de uso comunitario
- Falta de articulación y organización comunitaria
- Conflictos comunitarios y/o sociales
- Falta de participación ciudadana

• Lugares con alto nivel de vulnerabilidad físico-espacial

Lugares con alto nivel de deterioro y abandono de espacios públicos, sitios eriazos, deficiente iluminación, cierros opacos al espacio público, entre otros y que a la vez presentan condiciones sociales que facilitan la acción delictual y la percepción de temor.

El lugar a intervenir debe corresponder a un **Bien Nacional de Uso Público**, acreditado mediante certificado de la Dirección de Obras Municipales (DOM) y/o autorización de la Dirección de Aseo, Ornato y Gestión Ambiental, Dirección de Tránsito o Dirección de Operaciones, dependiendo del tipo de proyecto.

3.2 TIPO DE INTERVENCIÓN

A través de este Fondo se podrán realizar los siguientes tipos de intervención en el espacio público:

- **Instalación de mobiliario urbano** como; Jardineras, segregadores, bolardos, esferas o topes vehiculares, vallas peatonales, alcorques y solerillas entre otras. Se recomienda el uso de elementos prefabricados por sobre los ejecutados en obra de manera de obtener mejores resultados. .
- **Luminaria del tipo LED** de auto alimentación o fotovoltaica, de alta intensidad y en ningún caso conectada a la red de alumbrado público.
- **Pavimentos antideslizantes** que sirvan para conectar áreas o superficies para el desarrollo de actividades. Se podrá usar baldosas podotáctiles para promover la inclusividad de personas con capacidades diferentes o el uso de pinturas o mosaicos para dar identidad al espacio. La áreas de circulación deberán tener al menos 1.20 mts de

ancho siempre que las condiciones del lugar así lo permitan con el fin de promover la accesibilidad universal.

- **Pinturas o Mosaicos sobre muros** deteriorados, a ornamentar con motivos relacionados al Sector o a la Organización postulante a modo de identificar el proyecto y el espacio con la comunidad.
- **Vegetación de bajo consumo hídrico** que deberá ser mantenida por los propios vecinos si es que estas se incorporan sobre platabandas. Importante considerar especies que impidan el ocultamiento de personas y tampoco contengan frutos tóxicos o sus estructuras pudieran dañar a los usuarios (especies con espinas). Se recomienda el uso de suculentas, plantas rastreras o arbustos pequeños.
- **Tratamiento de piso con superficies blandas** como Instalación de maicillo, mulch de colores y arena entre otros. Lo anterior para generar espacios de circulación, de estadía, de ornamentación o de juego.

3.3 CONSIDERACIONES PARA LA INTERVENCIÓN

1. El proyecto debe contemplar un **plano** a mano alzada donde se grafique la ubicación de los distintos elementos con cotas o dimensiones para poder materializar dicha intervención.
2. Se deberá entregar una **especificación técnica** mínima, que considere aspectos propios del proceso de construcción o instalación, para lo cual se sugiere consultar a las empresas proveedoras de las especies vegetales, mobiliario, áridos o iluminación, entre otras.
3. En el proceso de construcción o instalación se deberá **mantener la seguridad del espacio donde se realizarán los trabajos de manera de aislar la zona e impedir accidente de transeúntes en el lugar**, para lo anterior se sugiere considerar el uso de cintas de peligro.
4. Se deberá contemplar **autorización de intervención en el bien nacional de uso público por parte la DAOGA o DOM**, dependiendo si los trabajos se desarrollarán en un perfil de vialidad o en un área verde respectivamente.
5. Dado que el Fondo no permite el pago a través de boleta de honorarios, cualquier instalación y/o trabajo que no sea ejecutado por la comunidad, será de cargo de la empresa que suministre el implemento adquirido.
6. Se debe cuidar que los **materiales a usar en las obras queden a resguardo para evitar el robo de los mismos**, ya que no existe aumento de recursos por parte del municipio.